



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE SILICAGEL, YODURO DE POTASIO Y SOLUCIÓN DE LIMPIEZA DE ELECTRODOS DE PH
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Facilitar en la realización de prácticas a los estudiantes de pregrado que realizan prácticas y/o investigaciones en el laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere con el propósito de cumplir con las actividades académicas y de investigación programadas para el semestre académico. Así mismo, es necesario mantener en óptimas condiciones los equipos de trabajo, lo que permitirá desarrollar adecuadamente las clases y alcanzar los objetivos de enseñanza establecidos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	09.100.01.00 Facultad de Industrias Alimentarias
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0105 Gestión administrativa










CANTIDAD				
	ÍTEM	CANTIDAD	ARTÍCULO	
	01	03	Silicagel	
	02	01	Yoduro de potasio	
	03	03	Solución de limpieza de electrodos	
UNIDAD DE MEDIDA				
	ÍTEM	CANTIDAD	ARTÍCULO	UNIDAD
	01	03	Silicagel	UND
	02	01	Yoduro de potasio	UND
	03	03	Solución de limpieza de electrodos	UND
3. CARACTERÍSTICAS				
	ÍTEM	ARTÍCULO Y CARACTERÍSTICAS		
	01	Producto: Silicagel ✓ Capacidad: 1 kg Apariencia: Cristales esféricos Tamaño de las esferas: 2 – 4 mm Material: Envase de plástico		
	02	Producto: Yoduro de potasio Capacidad: 500 g Apariencia: Polvo blanco inodoro ✓ Material: Envase de plástico		
	03	Producto: 1. Solución de limpieza para proteínas Elimina depósitos proteicos en electrodos de pH Composición: Pepsina en HCl Presentación: Frasco de 500 ml Envase: Botella hermética sellada 2. Solución de limpieza para sustancias inorgánicas Elimina depósitos inorgánicos, sales y minerales de los electrodos de pH Presentación: Frasco de 500 ml Envase: Botella hermética sellada		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	3. Solución de limpieza para aceites y grasas Elimina residuos grasos en electrodos de pH Presentación: Frasco de 500 ml Envase: Botella hermética sellada												
PRESENTACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>ARTÍCULO</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Silicagel</td> <td>Envase de plástico</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Yoduro de potasio</td> <td>Envase de plástico</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Solución de limpieza</td> <td>Frasco de plástico</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	01	Silicagel	Envase de plástico	02	Yoduro de potasio	Envase de plástico	03	Solución de limpieza	Frasco de plástico
ÍTEM	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN											
01	Silicagel	Envase de plástico											
02	Yoduro de potasio	Envase de plástico											
03	Solución de limpieza	Frasco de plástico											
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>01. Silicagel</th> <th>02. Carbonato de calcio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">  </td> <td align="center">  </td> </tr> <tr> <th colspan="2">03. Soluciones de limpieza</th> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">  </td> </tr> </tbody> </table>	01. Silicagel	02. Carbonato de calcio			03. Soluciones de limpieza							
01. Silicagel	02. Carbonato de calcio												
													
03. Soluciones de limpieza													
													
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica												
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada												
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde												

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	El bien debe ser entregado en el almacén central de la UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El bien será entregado en un plazo de cincuenta (50) días calendario, al día siguiente de notificada la orden de compra.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Pertenece al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	09.100.01.00 Facultad de Industrias Alimentarias La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS Un solo pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del bien, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación y transporte.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>


Dr. Bernardo Opegar y épez Silva Santisteban
Jefe del Lab. de Biotecnología
FIAL – UNALM



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.